



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la sociedad CG DE COLOMBIA, sucursal en Colombia de la Sociedad CONTINENTAL GOLD LTDA, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA, que dentro del expediente No. 6603, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 mayo de 2013-RESOLUCION No: 030362. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE: ----ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la continuidad en la suspensión de hecho de las actividades de exploración desde el 02 de Noviembre de 2012 hasta el 02 de Mayo de 2013, dentro del Contrato de Concesión Minera No. 6603, del cual es titular La sociedad CG DE COLOMBIA, sucursal en Colombia de la Sociedad CONTINENTAL GOLD LTDA, con NIT 900.166.687-7, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA, identificado con cédula de Extranjería No. 285.860, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.-----ARTÍCULO SEGUNDO: Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.---PARÁGRAFO: En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 03 de Mayo de 2013.----ARTÍCULO TERCERO: APROBAR Póliza Minero Ambiental N°05 DL007113, expedida por la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. -CONFIANZA-, por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/L (\$ 1.411.222.00) y con una vigencia desde el 16 de Enero de Enero de 2013 al 16 de Enero de 2014, acorde con lo dispuesto en la Cláusula Trigésima, 3.1.1 del Contrato de Concesión Minera. Igualmente, se aprueba pago de canon superficiario correspondiente a la quinta anualidad, periodo 02- 07- 2011 al 01-07-2012, el 29 de agosto de 2012, acorde a lo preceptuado en el artículo 230 de la Ley 685 de 2001 modificada por la Ley 1382 de 2010.----ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.----ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional Minera- ANM- para lo de su competencia.-----ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE -Director de Fiscalización Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 JUL 2013

a las 7:30 a.m.

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado

15 JUL 2013

a las 5:35 p.m.

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica